

*sentencia ó mandato de ningun juez.* Condena el concilio esta proposicion como contraria á la fé y buenas costumbres, y declara que quien la defiende con obstinacion debe ser castigado como hereje.

»Precedian á las deliberaciones de este concilio las juntas y acuerdos particulares de cada una de las cinco naciones, en que se distribuyeron los padres: á saber, Itálica, Hispánica, Galica, Germánica y Anglicana. Deseaban la reforma de costumbres todas las naciones; pero sobre el tiempo en que debía tratarse anduvieron muy discordes la Germánica y la Anglicana, que protegidas del emperador Segismundo, clamaban desde el principio que antes de tratarse de la eleccion de papa debía procederse á la reforma de la Iglesia en su cabeza, y en sus miembros. Las otras tres con casi todos los cardenales pretendian que la mayor deformidad de un cuerpo era el estar sin cabeza; y que por lo mismo debía comenzarse por darla á la Iglesia. Prevalció este dictamen; y Martin V, en la sesion XLIII, publicó varios decretos sobre la vida y honestidad de los clérigos, su vestido y tonsura, número y calidad de los cardenales, ciencia y virtud de los que ascienden á la dignidad de obispos, uniones y frutos de beneficios, simonía, dispensas, diezmos, exenciones, reservas de la silla apostólica, annatas y otros puntos. Eran grandes las dificultades que se ofrecian al papa en cortar tantos abusos como habia entonces y algunos tan inveterados. Habia durado el concilio mas de tres años, y los padres estaban con mucha incomodidad. Dióle pues por concluido; pero por no perder de vista el importante objeto de reformar las costumbres y la disciplina de la Iglesia, convocó otro con universal consentimiento para la ciudad de Pavia.

»Realmente se abrió el concilio en esta ciudad en Mayo de 1423; pero por una cruel epidemia de aquel país, le trasladó Martin V, á la ciudad de Sena. Acudieron pocos prelados, confirmóse la condenacion de los wiclefitas y husitas, y la deposicion de Pedro de Luna, y se trató de la reunion de los griegos. Pero cuando se empezaba á tratar de la reforma, se vió precisado Martin V, para precaver nuevos disturbios á dar fin al concilio de Sena, y convocar el de Basilea para siete años despues. Eugenio IV, renovó á su tiempo la convocacion de este concilio, y envió al cardenal Juliano, para que le presidiese: fueron acudiendo los padres, y aunque eran

todavía pocos, se celebró la primera sesion á 7 de Diciembre de 1431. El legado apostólico hizo una exhortacion á los padres; leyéronse los decretos y bulas de la convocacion del concilio: se declaró que sus tres principales objetos eran la extirpacion de las herejías, la paz de la cristiandad, y la reforma de las costumbres; y con presencia del decreto del concilio Toledano IV, se arregló el orden y modo de proceder, y se proveyó á la seguridad del concilio.

»Apenas se habia comenzado, cuando Eugenio IV pensó en disolverle, convocando otro para Bolonia, pasado año y medio. Fundábase el papa en que solo habian comparecido en Basilea diez obispos; y realmente el rigor de la estacion en un país tan frio, y las guerras entre los príncipes inmediatos, no dejaban esperar que compareciesen bastantes para los grandes asuntos que debian resolverse. Los griegos cuya reunion parecia bien dispuesta, no quería pasar de la Italia, por no añadir á sus largos viajes el difícil tránsito de los montes escabrosos y cargados de nieve hasta Basilea. Añadia el papa que tenia otras razones que manifestaria á su tiempo.

»Replicáronle con viveza el emperador y el cardenal legado. Desvanecian los recelos que conocian en el pontífice sobre la reunion de los hussitas, y disminucion de la autoridad pontificia: manifestaban que podian concluirse con el concilio de Basilea los principales asuntos para que se habia congregado, dejando la reunion de los griegos para el otro que Su Santidad convocaba; y sobre todo le hacian presentes los inminentes peligros de cisma, que llevaba consigo la suspension del concilio, mayormente habiéndose citado á los hussitas de Bohemia, los cuales atribuirian á desconfianza de los católicos en su causa el retirarse de Basilea, despues de haberse juntado allí para mejor facilitar la reunion. El concilio, á 21 de Enero de 1432, publicó una circular para desvanecer los rumores esparcidos sobre su disolucion.

»A 15 de Febrero celebró la sesion II, en que confirmó los decretos de Constanza sobre la autoridad del concilio general; y á mas declaró que el papa no podia disolver ni transferir á otra parte el actual concilio sin su consentimiento. En la sesion III, de 29 de Abril, se amonesta y requiere á Eugenio IV, que desista de su pre-

tension de disolver el concilio y revoque las bulas publicadas á este fin. Sobre lo mismo escribió de nuevo el cardenal Juliano á Su Santidad. En la sesion IV, celebrada á 20 de Junio, se concedió á los bohemios ó hussitas el salvoconducto en los términos en que lo habian pedido. Se mandó tambien que si vacaba la Santa Sede durante el concilio, la eleccion de sucesor se hiciese en el lugar del mismo concilio. En la V, que fué en 9 de Agosto, se nombraron jueces para las causas de fé, y otros oficiales del concilio, y se mandó que sin licencia de éste nadie pudiese ausentarse, aunque fuese por orden del papa. Poco despues llegaron al concilio cuatro legados de Eugenio; y son muy dignos de leerse los discursos que dos de ellos hicieron sobre la autoridad pontificia, las respuestas que les dió el concilio, y los tratados que con este motivo se escribieron por una y otra parte.

»En las cinco sesiones siguientes, que se celebraron hasta 19 de Febrero del año inmediato de 1433, tomó el concilio varias providencias para reducir al papa á que revocase el breve de su traslacion ó suspension. Entretanto á 15 de Febrero, habia ya el papa publicado otro breve, en que declara que la variacion de circunstancias exige que se varien las disposiciones; y manda que no obstante su anterior decreto sobre la disolucion del concilio de Basilea, comparezcan dentro de tres meses en esta ciudad todos los prelados y demás que deban asistir á los concilios generales. No se satisfizo con esta declaracion el concilio; queria que el papa lisa y llanamente reconociese de ningun valor sus conatos de disolverle; y en las cinco sesiones inmediatas repitió varias citaciones y apercibimientos dirigidos al papa. En la sesion duodécima renovó y confirmó el sagrado derecho de las elecciones; declaró nulas las simoniacas, y exhortó al papa á que no exigiese nada por la confirmacion que se le pidiese de algunas elecciones. En la décima quinta mandó que se celebrase concilio provincial cada tres años, y sínodo diocesano anualmente.

»Por fin, en la sesion décima sexta, celebrada á 5 de Febrero de 1434, el concilio se dió por satisfecho con la bula de Eugenio IV, que comienza: *Dudum sacrum generale Basileense concilium*. En ella declara el papa que «dicho concilio legítimamente convocado para la extirpacion de las herejías, paz del pueblo cris-

tiano, y reforma de la Iglesia en la cabeza y miembros, desde que comenzó ha continuado y seguido legítimamente, y debe continuar y proseguir con aquellos designios, como si no se hubiese intentado ninguna disolucion.» Declara así mismo nula y de ningun valor la disolucion que habia publicado, y asegura que reconoce pura y sencillamente á dicho concilio general de Basilea, *con todo afecto y favor*, en prueba de lo cual deroga y revoca tres bulas antes expedidas, y cuanto hubiere hecho en perjuicio de dicho concilio. En la sesion XVII, celebrada á 26 de Abril, fueron admitidos los nuevos legados *como presidentes del concilio en nombre, vez, y lugar de Eugenio, papa IV*, y en la sesion siguiente, que se tuvo á 26 de Junio, se renovaron y confirmaron los decretos de las sesiones cuarta y quinta del concilio Constanciense sobre la autoridad de los concilios generales. Tratóse en la sesion XIX, á 7 de Setiembre, del concilio que debería celebrarse para la reunion de los griegos, del cuidado de que se enseñasen las lenguas hebrea, árabe, griega y caldea, y de los medios con que debería procurarse la conversion de judíos é infieles, precaver que su trato no pervirtiese á algunos cristianos, y asegurar á los judíos convertidos la posesion de sus bienes.

»Celebróse la sesion XXII á 22 de Enero de 1435, y se fulminaron penas rigurosas contra los clérigos que mantenian concubinas: se declaró que solo eran vitandos los excomulgados denunciados por su nombre, ó los que tan notoriamente hubiesen incurrido en excomunion, que no pudiesen excusarse con ninguna duda ni pretexto: se limitó algo la facilidad de poner entredicho á los pueblos, y de dilatar los pleitos con apelaciones. En la sesion XXI, que se celebró á 9 de Junio, se publicó un severo decreto contra la simonia. Prohibíanse en este decreto las annatas; mas el concilio no las declaraba simoniacas, y suponía que conforme á lo que el mismo concilio habia acordado en la sesion XII, se proveeria por otros medios á los gastos que ocasiona al Papa y á su córte el régimen de la Iglesia universal.

»Decretóse que no pudiese moverse pleito contra la pacífica posesion trienal de algun beneficio; y se dieron muy saludables providencias sobre la modestia, gravedad y devocion de las funciones eclesiásticas; la puntual residencia de los clérigos en sus

Iglesias, y la total abolicion de las fiestas llamadas *de los locos*, ó *de los niños*, de los bailes, convites, espectáculos y demás fiestas ridículas, ó menos modestas, tanto en las Iglesias como en los cementerios. En la sesion XII, fué condenado el libro de Agustin de Roma, por contener varias proposiciones blasfemas y horrendas segun el sentido natural, aunque el autor procurase darles un sentido católico. En la XXIII, que se tuvo á 25 de Marzo de 1436, se formaron varios decretos sobre la eleccion de Papa y cargos de tan alta dignidad, creacion, dotes y número de cardenales, y sobre la libertad de las elecciones sagradas, aboliendo casi todas las reservas pontificias. En la sesion XXIV, celebrada en 14 de Abril, se trató de la reunion de los griegos, y se concedió indulgencia plenaria á todos los que contribuyesen para los gastos de esta reunion con lo que solian gastar para sí y su familia en una semana: ó bien en caso de ser pobres ofreciesen ayunos y oraciones al mismo fin.

»Celebróse la sesion XXV, á 7 de Mayo de 1437, y en ella comenzó á dividirse el concilio con motivo de señalar la ciudad en que deberia celebrarse el nuevo con los griegos. Los legados del Papa y la mayor parte de los obispos querian á Florencia ú otra ciudad cómoda para los griegos y para el Papa. El cardenal de Arlés reuniendo la mayor parte de los votos, bien que casi todos del clero de segundo orden, á quienes el concilio habia dado voto por ser muy pocos los obispos, querian que fuese en Aviñon, ó á lo menos en la Saboya. De aquí nació la mas funesta division del concilio: despues de la cual era evidente, que ya no representaba á la Iglesia universal. El cardenal de Arlés con los vocales de su partido, comenzó desde entonces á proceder contra el papa Eugenio, á pesar de las protestas de la mayor parte de los obispos, y de las instancias del emperador Segismundo, del rey de España, y de otros príncipes, cuyos embajadores se separaron poco despues.

»El Papa al principio de Octubre, trasladó el concilio á Ferrara, permitiendo con ciertas condiciones que continuase en Basilea para terminar la causa de los bohemios ó hussitas sobre la comunión de dos especies. Realmente los padres de Basilea, á 23 de Diciembre, declararon, que los fieles legos y los sacerdotes cuando comulgan sin celebrar, no están obligados á recibir las dos especies: que la Iglesia es la que debe determinar el modo de recibir la comunión,

que sea mas oportuno para la salud de los fieles, y respeto del sacramento; que ó bien se reciba con las dos especies, ó con una sola, ó bien con la de pan, ó con la de vino, se recibe siempre á Cristo entero y con igual beneficio para los que le reciben dignamente; y que la laudable costumbre de comulgar los legos con la sola especie de pan, por ser tan antigua y tan recomendada por los mas santos y sábios doctores, debe respetarse como una ley, que no es lícito variar sin la autoridad de la Iglesia.

»Entretanto acalorábanse contra el Papa los padres que permanecian en Basilea. Desde la sesion XXVI, que tuvieron á 31 de Julio, comenzaron á formarle proceso. Un año despues declaraban ser verdades *de la fé católica* unas proposiciones que contenian la superioridad del concilio sobre el Papa: de que colegian que Eugenio era hereje, porque se oponia á aquella doctrina; y á 26 de Junio de 1439, le deponian como notorio hereje y cismático, y algunos meses despues elegian por sucesor á Amadeo, duque de Saboya, que tomó el nombre de Félix V. Continuó el concilio sus providencias para asegurar la condenacion de Eugenio y eleccion de Félix hasta Junio de 1443; y en una de las sesiones que celebró durante los disturbios, declaró que la doctrina de la Concepcion Inmaculada de la Virgen Madre de Dios debia ser tenida y abrazada por todos los católicos, como piadosa y conforme al culto eclesiástico, á la fé católica, á la razon y á la Sagrada Escritura y prohibió severamente el enseñar ó predicar lo contrario.

»El papa Eugenio publicaba varios decretos y bulas contra los atentados de los que permanecian en Basilea, y en la constitucion del primero de Enero del año 1438, declaró trasladado el concilio á la ciudad de Ferrara, mandando á todos los vocales que pasasen á ella. Allí comenzaron luego varias conferencias entre los griegos y los latinos, que iban compareciendo y el dia 8 de Octubre abrió la primera sesion solemne el célebre Besarion, arzobispo de Nicea, griego doctísimo, con una oracion muy elegante. Disputóse en las primeras sesiones de los cinco puntos principales, en que discordaban las dos iglesias: á saber, de la procesion del Espíritu Santo, de la adición de la partícula *Filioque* en el símbolo, del uso del pan ácimo ó fermentado, del purgatorio y de la primacia del romano pontífice. Por Enero de 1439, de comun acuerdo se transfirió el